



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Anexo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 033-2023-MDS/G.A-REGION-ICA

Santiago, 18 de mayo del 2023

VISTO:

Los documentos, OPINION LEGAL NRO. 0128-2023-GAJ/MDS-RE4GION-ICAORDEN DE COMPRA GUIA DE INTERNAMIENTO N° 000222, de fecha 20 de diciembre del 2022, MEMORANDO N° 161-2023-MDS/G.M-REGON-ICA, de fecha 31 de enero del 2023, INFORME N° 362-2023-MDS/SGAP de fecha 13 de marzo del 2023 y MEMORANDUM N° 1711-2023-MDS/G.A-REGION-ICA de fecha 09 de mayo del 2023, relacionados al expediente para atender el pago de compra de ladrillo rustico, realizada en el año fiscal 2022, debidamente documentados y que serán materia de reconocimiento de pago por parte de la actual gestión municipal

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las condiciones para el pago, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, conforme a los documentos, ORDEN DE COMPRA GUIA DE INTERNAMIENTO N° 000222, de fecha 20 de diciembre del 2023, MEMORANDO N° 161-2023-MDS/G.M-REGON-ICA, de fecha 31 de enero del 2023, INFORME N° 362-2023-MDS/SGAP de fecha 13 de marzo del 2023 y MEMORANDUM N° 1711-2023-MDS/G.A-REGION-ICA de fecha 09 de mayo del 2023 se ha determinado que existe una deuda pendiente por compra de cinco millares de ladrillo King Kong rustico al proveedor Raúl Pisconte Puza por el monto de S/. 2,881.36 (Dos Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 36/100 soles) contraída durante el año fiscal 2022, para lo cual es necesario atender y regularizar, los mismos que deben ser previamente reconocidos conforme a la normatividad vigente;



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el reconocimiento de deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de una compra de bienes se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago.

Por lo expuesto; en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 027-2023-MDS/A-REGION ICA de fecha 03 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER, como Crédito Devengado, la suma de S/. 2,881.36 (Dos Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 36/100 soles), para el pago pendiente del ejercicio 2022 por la compra de ladrillo King Kong rustico a favor de Don Raúl Pisconte Puza, en virtud a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, el reconocimiento se efectuará según detalle en el expediente adjunto, El pago está condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestal, con informe emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación.

Artículo Segundo. - DISPONER, que la Gerencia de Presupuesto y Planificación, las Subgerencias Abastecimiento y Patrimonio, Contabilidad y Tesorería de la Gerencia de Administración, realicen las acciones correspondientes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
[Firma]
C.P.C. Milagritos Aurelio Vazquez Feyra
GERENTE MUNICIPAL